

# ANUARIO

## N°40 · 2024

---

**De la teoría de las esferas  
separadas a un cuarto  
propio**

**Páginas 53-70**



## DE LA TEORÍA DE LAS ESFERAS SEPARADAS A UN CUARTO PROPIO<sup>1</sup>

**Yanira Zúñiga Añazco**

Universidad Austral de Chile

yzuniga@uach.cl

<https://orcid.org/0000-0002-0589-3552>

### RESUMEN

El texto examina las contribuciones de Silvina Álvarez al estudio y comprensión de las implicancias y desafíos del régimen de la intimidad desde el punto de vista del género, a la luz de las precursoras contribuciones de la escritora Virginia Woolf en su conocido ensayo *Un cuarto propio*.

### PALABRAS CLAVE

intimidad, Virginia Woolf, género, mujeres

## FROM THE THEORY OF SEPARATE SPHERES TO A ROOM OF ONE'S OWN

### ABSTRACT

The text examines Silvina Álvarez's contributions to the study and understanding of the implications and challenges of the regime of intimacy from a gender point of view, in light of the pioneering contributions of the writer Virginia Woolf in her well-known essay "A Room of One's Own".

### KEYWORDS

privacy, Virginia Woolf, gender, women

<sup>1</sup> Este artículo se enmarca en el Proyecto Fondecyt N°1210585, denominado *El rol de la familia en el sistema sexo-género ¿estabilización o transformación?*, del que su autora es investigadora responsable.

## I. INTRODUCCIÓN

*Un cuarto propio* (o *Una habitación propia*, en otras traducciones al español) es un ensayo de Virginia Woolf, publicado en 1929, gestado con ocasión de una conferencia sobre mujeres y literatura que dictara un año antes, en Newham. En este ensayo, la escritora inglesa no solo acomete la tarea de describir, con una lucidez salpicada a ratos de ironía punzante, la devaluación de la imagen femenina en las letras y la histórica asfixia a la que los talentos creativos de las mujeres han sido sometidos; ofrece también una reflexión sobre las condiciones materiales que propician la creación como fuente de autorrealización femenina. De esa reflexión —que se mueve entre la observación, la crítica y la propuesta— emerge la tesis de Woolf: las mujeres precisan un cuarto propio y medios materiales (entre otros, los medios económicos de subsistencia que cifra en 500 libras) suficientes para desarrollar su intelecto, creatividad y sus otros talentos. A contracorriente de las (pre)ocupaciones feministas de la época, volcadas por entonces en las luchas sufragistas, Woolf se enfoca en el espacio privado o íntimo. Anticipa, así, una rebelión intimista que solo adquirirá forma y protagonismo en la teoría y *praxis* feministas décadas después, en el último tercio del siglo XX, de la mano del emergente feminismo radical y de su crítica a la dicotomía público-privado.

Me ha parecido que la precursora reflexión de Virginia Woolf sobre la intimidad (así entiendo yo su metáfora del cuarto propio) puede servir como inspiración y brújula para examinar el trabajo de Silvina Álvarez. Como otros autores y autoras de este volumen, tengo el honor de comentar uno de los capítulos del último libro de la Prof. Álvarez, titulado *La protección de la vida privada y familiar. Sexualidad, reproducción y violencia*. En concreto, el capítulo primero dedicado a la distinción público-privado.

El ensayo de Woolf y el trabajo de Álvarez antes referido tienen varios aspectos en común. En primer lugar, apuestan por visiones complejas y multidimensionales de la intimidad. Ambas autoras asumen que la gramática de “lo íntimo” se expresa, atraviesa y trasciende las fronteras de *lo familiar* y *lo privado*. En segundo lugar, las dos asumen que la significación y formas históricas de la intimidad están condicionadas por el orden social de género, lo mismo que su potencial emancipador. Dado que las mujeres han sido sistemáticamente desposeídas de los beneficios asociados a la intimidad, a diferencia de los hombres, esta ha operado más como una jaula que como un espacio de liberación. Sin embargo —y

en tercer lugar— ambas defienden una concepción ideal de la intimidad en la que, purgada de sesgos de género y dotada de condiciones que hagan plausible su ejercicio universal, deviene un requisito esencial para la autorrealización femenina.

## II. LA INTIMIDAD COMO UN CUARTO PROPIO

Según Virginia Woolf, las condiciones que permiten alcanzar el “estado mental que se necesita para liberar lo que se tiene en el cerebro” (2008, p. 38) son, en general, escurridizas, pero en el caso de las mujeres a menudo devienen inalcanzables. Esas condiciones son de dos tipos: de carácter negativo y de carácter positivo.

Las primeras se traducen en un espacio libre de contaminaciones o perturbaciones. Una psique del escritor o escritora exenta de emociones negativas posibilita, según Woolf, el despliegue óptimo de su creatividad. En sus propias palabras:

La mente del artista para lograr el esfuerzo prodigioso para liberar la obra entera e intacta que se halla en ella requiere ser incandescente. [...] No debe haber obstáculos en ella, ningún cuerpo extraño inconsumido. [...] Todo deseo de protestar, predicar, pregonar un insulto, sentar una cuenta, hacer al mundo testigo de una dificultad o una queja, todo esto ha ardido en su mente y se ha consumido. Su poesía mana, pues, de él libremente, sin obstáculo. (2008, p. 42)

Sin embargo, cuando se trata de las mujeres, las dificultades para alcanzar ese estado mental se multiplican exponencialmente. A la hostilidad de un mundo que las considera, por el solo hecho de no ser hombres, mentes inferiores, se suma una especie de fuerza centrífuga que las predestina, quiéranlo o no, al matrimonio, un contrato tan inevitable como innegociable, desposeyéndolas, según Woolf, de la capacidad de elegir proyectos alternativos. Sin la facultad de escribir el guion de sus vidas, incapaces de dominar la proyección pública de sus seres, las mujeres son, entonces, presa fácil de toda clase de odios, miedos, frustraciones y perturbaciones. A menudo, sus mentes son invadidas por estas “malas hierbas” que no dejan florecer su talento (2008).

A su juicio, las novelas inglesas escritas por mujeres eran comparables a las manzanas picadas en un vergel, unas y otras portaban un defecto que las llevaba

regularmente a corromperse: la introyección de la pobre opinión o expectativa ajena, lo cual llevaba a sus autoras a escribir “lo que” y “cómo” se suponía que debían escribir las mujeres. Según Woolf, en la novelística femenina inglesa, las relaciones y las figuras femeninas se presentaban de una manera achatada, disminuidas por el efecto jibarizador de las miradas masculinas (2008). En la figura de Charlotte Brontë, Woolf encarna la idea del talento femenino corroído por el ambiente hostil. De ella dice: “hay [en su obra] una acidez, resultado de la opresión, un sufrimiento enterrado que late bajo la pasión, un rencor que contrae aquellos libros, por espléndidos que sean, con un espasmo de dolor” (2008, p. 54).

Viniendo de quien tenía por propósito declarado revalorizar la imagen femenina, dicha afirmación resulta, a primera vista, desconcertante. Sin embargo, más que una crítica, es una reflexión sobre el efecto corrosivo de la opresión de género en “la integridad del novelista”, es decir, en su capacidad para construir un artefacto imaginario inmune a la contaminación ambiente (Woolf, 2008). De ese efecto corrosivo solo se librarían unas pocas autoras. Aquellas que, haciendo gala de una resiliencia fuera de serie, lograban deshacerse de la amargura y “escribir como mujeres” (Woolf, 2008, p. 55),<sup>2</sup> sin renegar de la voz femenina, mostrando en qué consiste ser mujer en una sociedad adversa.

Es altamente probable que esta reflexión tenga un componente existencial. Durante toda su vida —a la que ella misma puso término— Woolf fue perseguida por una honda melancolía cuyas causas, según estudios recientes, serían biomédicas y sociales, incluyendo experiencias de abuso sexual en su adolescencia.<sup>3</sup> Quizás por eso, el esfuerzo por desembarazarse de un dolor, a la vez individual y colectivo, por trascender a la cólera<sup>4</sup> y encontrar una voz genuinamente femenina se transformó en una empresa que dejó una visible impronta en su obra. En varias de sus novelas ese esfuerzo despunta bajo una forma mestiza; inicia como un relato intimista enhebrado a partir de la cotidianidad femenina para progresivamente adquirir un carácter subversivo.

---

2 Woolf ofrece dos ejemplos de la literatura del siglo XIX: Jane Austen y Emily Brontë (hermana de Charlotte).

3 Esa melancolía, a menudo referida en su diario de vida, forma parte de un conjunto mayor de síntomas que encuadran con un trastorno del espectro bipolar, al que pueden haber contribuido antecedentes familiares de patologías mentales, como vivencias traumáticas al interior de su familia, como el acoso sexual por parte de hermanastros (Figuroa, 2005).

4 En un pasaje de *Un cuarto propio*, Woolf se reprende con severidad a sí misma al descubrirse garabateando un dibujo inspirado en la evocación de la imagen de un autor que considera sexista. “La cólera me había arrebatado el lápiz mientras soñaba. Pero ¿qué hacía allí la cólera? Interés, confusión, diversión, aburrimiento, todas estas emociones se habían ido sucediendo durante el transcurso de la mañana, las podía recordar y nombrar. ¿Acaso la cólera, la serpiente negra, se había estado escondiendo entre ellas?” (2008, p. 25).

Por ejemplo, en *Tres Guineas*, publicada en 1938, Woolf elabora un discurso pacifista enraizado en la experiencia femenina. Ahí deplora la pulsión bélica a la que califica como una característica del sexo masculino. Sostiene que las mujeres no han podido decidir sobre la guerra y la paz dada su posición social marginal. Confinadas al hogar, predestinadas a ser esposas —única profesión que siempre ha estado abierta a ellas— no han podido usar la fuerza de las armas, ni la del dinero, ni predicar sermones ni negociar tratados (1999). Sin sumarse al optimismo sufragista, Woolf pone en duda que el recién adquirido derecho a voto pueda cambiar sustantivamente ese estado de cosas. Observa que las nuevas profesiones a las que lograban acceder las mujeres educadas, una vez legalizado su derecho a ganarse la vida, quedaban regidas también por las lógicas patriarcales que reinan en el mercado de trabajo y la política. Para nuestra autora, la búsqueda femenina de la justicia, la libertad y la igualdad solo podía hacerse, por consiguiente, desde fuera de la sociedad masculinizada; desprendiéndose y cuestionando los valores dominantes<sup>5</sup> y sustituyéndolos por otros, más propios del mundo de las “extrañas” (como califica a las mujeres). Dado que la vida privada y la vida pública están inseparablemente ligadas, la transformación no puede, en su opinión, anclarse en un sola de estas esferas. Debe ser, en cambio, transversal.

Para que la mente de una escritora sea genuinamente libre —inmune a la esclavitud intelectual o a la adulteración, como dirá en *Tres Guineas* (Woolf, 1999)— ella debía ser preservada de interferencias externas. En particular, de las perturbaciones ambientales y de la angustia derivada de la subsistencia. Si bien la creadora de *Orlando* es consciente de que el camino de la escritura encuentra diversos escollos que obstruyen los pasos de cualquiera que decida emprenderlo, las dificultades materiales que las mujeres históricamente han debido enfrentar han sido titánicas. Equivalen, retomando la imagen anterior, a una caminata cuesta arriba y con el viento en contra.

Para echar a volar la imaginación, las mujeres requieren un espacio material propicio para aislarse o ensimismarse —un cuarto propio— lo cual les ha sido históricamente esquivo. El espacio doméstico o familiar no ha reunido habitualmente esas condiciones. Como recuerda Woolf, “[para las mujeres], tener una habitación propia ya no digamos una habitación tranquila y a prueba de sonido era algo

---

<sup>5</sup> En *Un cuarto propio*, a propósito de los libros escritos por hombres, Woolf ya había subrayado su carácter ideológico. “No solo celebran virtudes masculinas, imponen valores masculinos y describen el mundo de los hombres; la emoción, además, que impregna estos libros es incomprensible para una mujer” (2008, p. 73).

impensable aun a principios del siglo diecinueve, a menos que los padres de la mujer fueran excepcionalmente ricos o muy nobles” (2008, p. 39). Las familias de clase media no contaban a la época más que con una sola sala de estar, común a todos los miembros de la familia, de manera que si una mujer quería escribir debía hacerlo ahí, bajo el escrutinio y la censura de los ojos ajenos (2008). Aun cuando algunas lograban aislarse mentalmente de la distracción ambiente y conseguían escribir, casi todas esas afortunadas no tenían hijos (un dato que es remarcado por Woolf), y permanecían normalmente presas del temor y la vergüenza de ser descubiertas. El chirrido de la puerta alertaba a Jean Austen, quien solía, según Woolf, esconder el manuscrito de *Orgullo y Prejuicio* como si se tratara de algo pecaminoso (2008).

El efecto censorador de los ojos ajenos fue un aspecto central en la reflexión intelectual de Woolf sobre la condición femenina. Las mujeres —sentencia— “están tan terriblemente acostumbradas a vivir escondidas y refrenadas que se esfuman a la primera ojeada observadora que les echan” (2008, p. 61). Ese potencial inquisidor se redobra al interior de los hogares debido a la cercanía, y la jerarquía que recorre y estructura los vínculos familiares. De ahí la importancia de que las mujeres dispongan de un espacio libre de interferencia y escrutinio dentro del hogar; un “pestillo para poder pensar por sí mismas” (2008, p. 75).

Como puede apreciarse, Woolf fue pionera en teorizar sobre la intimidad al interior de los espacios y relaciones familiares, tanto en términos psicológicos como materiales. La metáfora del *cuarto propio* remite, así, a un espacio dual compuesto de, por un lado, un subespacio mental o psíquico, libre de cargas emotivas negativas y, por el otro, un subespacio físico, a salvo de las distracciones.

Estar libre de perturbaciones implica, para Woolf, estar libre específicamente de la preocupación por la propia subsistencia. Los talentos de las mujeres, más o menos extraordinarios, podrían florecer si, además, disponían de recursos económicos suficientes. “Démosle una habitación propia y quinientas libras al año, dejémosle decir lo que quiera y omitir la mitad de lo que ahora pone en su libro y el día menos pensado escribirá un libro mejor” (2008, p. 68) —dirá— después de todo “los genios no florecen en las clases obreras” (2008, p. 37).

La preocupación de la escritora inglesa por la independencia económica recorre su obra. La enuncia y perfila en *Un cuarto propio* y la retoma y refina en *Tres*

*Guineas*. La independencia económica es concebida en su obra como una condición para liberar la mente femenina de las ataduras de la amargura y democratizar tanto lo privado como lo público, lo individual como lo colectivo. De ahí el júbilo que expresa en el primer texto frente a la expectativa de una herencia:

Tengo asegurados para siempre la comida, el cobijo y el vestir. Por tanto, no sólo cesan el esforzarse y el luchar, sino también el odio y la amargura. No necesito odiar a ningún hombre; no puede herirme. No necesito halagar a ningún hombre; no tiene nada que darme. De modo que, imperceptiblemente, fui adoptando una nueva actitud hacia la otra mitad de la especie humana. Era absurdo culpar a ninguna clase o sexo en conjunto. (2008, p. 30)

Llegados a este punto, vale la pena aclarar que, aun cuando la propuesta feminista de Virginia Woolf se vertebra sobre una reivindicación de una cultura femenina desarrollada bajo la égida de “lo privado-familiar”, no se trata, en rigor, de una propuesta esencialista o culturalista. Como observa Míguez (2020), en el trabajo de Woolf las mujeres tienen fuerza no por ser mujeres, sino por ser las protagonistas de una historia de desprendimiento y desvinculación de lo masculino; al emanciparse de las deudas y otros compromisos ínsitos a la dominación/sujeción su intelecto se libera, germina entonces, la crítica y se posibilita su expansión personal. Por consiguiente, lo que le (pre)ocupa a nuestra autora no es la lucha entre lo masculino y lo femenino, ni la superioridad de una cultura respecto de la otra. El combustible de su obra es, más bien, la inclusión de “las extrañas”,<sup>6</sup> de lo que está “afuera” o en los bordes en lo que está “adentro” y que, por estarlo, constituye el perímetro y el parámetro de todo.

Coherente con ello, la noción de intimidad en Woolf, el núcleo de su “cuarto propio”, no es enteramente material ni físico, tampoco es estrictamente patrimonial, ni se localiza solo en lo individual. No se satisface solo con dotar a alguien de un lugar geográfico reservado o que caiga bajo la esfera de su dominio. Su noción de intimidad reenvía a un espacio, mitad material, mitad inmaterial, que reúne ciertas características precisas (libertad, paz y quietud),<sup>7</sup> idóneas para potenciar el despliegue de una genuina libertad individual. Un espacio, erguido sobre pilares económicos que le sirven de apoyo, donde el cuerpo y el intelecto femeninos

6 Esa terminología la utiliza en *Tres Guineas* para referirse a las mujeres educadas, las mujeres críticas.

7 “No debe chirriar ni una rueda, no debe brillar ni una luz” dice Woolf (2008, p. 75).

pueden desnudarse. El “cuarto propio” es, en suma, un espacio al abrigo de la perturbación y corrosión externas, un remanso para la depuración y fortalecimiento de la subjetividad femenina, un motor para enfrentar un mundo adverso con nuevos bríos transformadores.

Tan sugestiva contribución de la escritora inglesa a la discusión sobre la intimidad de las mujeres y su relación con lo privado y la familia merece ser debidamente tomada en cuenta por los estudios jurídicos. Hoy, más que antes, requerimos enfoques complejos, dúctiles y divergentes que nos ayuden a capturar adecuadamente la diversidad de relaciones al interior de dicho trinomio, que nos provean de categorías para refinar su análisis y realizar matices.

La vorágine de la realidad nos obliga a abandonar la aproximación que por siglos ha dominado el acercamiento jurídico a lo privado, la familia y la intimidad. Esa aproximación ha invisibilizado las especificidades de género y aplanado la capacidad del pensamiento jurídico de ofrecer teorías que miren el mundo con un lente crítico de doble graduación. Un lente que, en lugar de concebir a la familia como un espacio natural, ideal o insular, la muestre como un rizoma multiforme, cuyas yemas florecen de manera asimétrica, según las condiciones ambientales. Un lente capaz de mirar el conjunto y, a la vez, concentrarse en las experiencias, vivencias y sufrimientos de las mujeres.

La pandemia nos ha ofrecido abultada evidencia que reafirma la necesidad ética y política de poner a la familia en el centro de una reflexión innovadora que tome nota de los complejos y ubicuos vínculos sobre los que se asienta la familia. Como es sabido, durante buena parte de este aciago periodo las familias, a lo largo del mundo, debieron confinarse en el espacio privado. Las diferencias culturales o de desarrollo tecnológico entre los diversos Estados, no impidieron que el Covid-19 permeara transfronterizamente las estructuras familiares. Pero, ello acaeció no de una manera idéntica sino diferenciada, en función de la geografía política de esos espacios; aquello que Rita Segato ha denominado la “politicidad” de la “casa adentro” (2020). En el caso de las familias pobres, el hacinamiento, es decir, la falta de una mínima segregación al interior de los hogares, generó un efecto catastrófico, tanto desde la perspectiva sanitaria, como económica y social. Desde el punto de vista epidemiológico, las personas más afectadas fueron ancianos/as, cuya mortalidad aumentó significativamente. Pero desde otros ángulos, las mujeres aparecen como las principales afectadas. Al asumir el cuidado de sus

hijos sufrieron más que los hombres la pérdida de empleo y, por extensión, la precariedad económica, además de absorber una gran sobrecarga de trabajo con sus respectivos impactos físicos y psicológicos. Mujeres y niñas sufrieron también más violencia doméstica, incluyendo formas de violencia sexual.

Es verdad que, en contraste con las familias pobres, las familias acomodadas — las cuales disponen de metros cuadrados suficientes para el desarrollo de la vida familiar e individual de sus integrantes— sufrieron ostensiblemente menos en términos sanitarios. No obstante, los impactos asociados a los factores de género, desde el punto de vista del resguardo de su bienestar, fueron también significativos, aun cuando fueran distintos. Las mujeres de hogares adinerados resultaron afectadas por el incremento de la violencia de género, pero se beneficiaron de mayor estabilidad en el empleo. Muchas de ellas, eso sí, enfrentaron mayores perturbaciones que las habituales al verse obligadas a realizar sus actividades profesionales al interior de sus hogares. La productividad científica de las mujeres académicas e investigadoras (un tipo de escritoras del saber científico), por ejemplo, cayó abruptamente durante la pandemia (por todos, Reboiro del Río, 2022). Ellas publicaron menos, especialmente en puestos de autoría clave que requieren mayor número de horas dedicadas a investigación y ese efecto se acusó entre las que eran madres. El aislamiento social multiplicó la dificultad de las mujeres profesionales, en general, para conciliar el trabajo doméstico con el trabajo remunerado, volviéndose extremadamente borrosos los límites entre los tiempos personales, familiares y de ocio (Undurraga y Hornickel, 2021).

En síntesis, si bien hombres y mujeres, al interior de sus familias, debieron confinarse siguiendo restricciones sanitarias relativamente similares, los primeros se las arreglaron para sustraerse de la mayor parte de las actividades domésticas y de cuidado, las cuales debieron ser asumidas íntegramente por las segundas, sin posibilidades de descarga. El confinamiento impidió que las mujeres echaran mano de sus redes familiares femeninas o externalizaran esas labores mediante la contratación de otras mujeres, habitualmente más pobres o vulnerables. Por consiguiente, ni las mujeres adineradas ni las pobres dispusieron, en realidad, de “un cuarto propio” en los términos que propone Virginia Woolf. Es decir, de un espacio de intimidad que actúe verdaderamente como refugio protector y emancipador.

### III. LA DISTINCIÓN PÚBLICO-PRIVADO O LA TEORÍA DE LAS DOS ESFERAS

Me propongo, como ya adelanté, utilizar el enfoque desarrollado por Virginia Woolf para examinar el trabajo de Silvina Álvarez. Pretendo, entonces, poner a conversar a una novelista/ ensayista con una jurista. Imagino que a más de alguien tal propósito le parecerá sorprendente. Sin embargo, creo que ese diálogo es posible y que, de hecho, hay condiciones ideales para que sea fluido. De entrada, observo paralelismos entre los planteamientos de ambas autoras. Por ejemplo, una y otra se distancian de la formulación canónica de la teoría de las dos esferas y adoptan, en su reemplazo, una mirada reconstructiva de la intimidad permeada por la crítica feminista. Además, me parece que hay algunos elementos de la obra de la primera que podrían aportar al esfuerzo que, con solvencia, emprende la segunda.

El objeto declarado del primer capítulo del libro de Álvarez es precisar el concepto y la extensión de las ideas de público y privado, y defender una noción de privacidad o intimidad distinta de la esfera privada; más específica, más circunscrita y, al mismo tiempo, más útil para abordar los problemas e intereses femeninos. Creo que Álvarez desarrolla satisfactoriamente ese objetivo. Su trabajo abunda en delimitaciones y precisiones conceptuales cuyo efecto es identificar, reconstruir y revisar críticamente la constelación de dualidades alrededor de las cuales orbita la reflexión jurídica sobre lo privado, la familia y la intimidad.

Su ejercicio, a la vez genealógico y cartográfico, es revelador. Muestra que la *doxa* jurídica tradicional ha sido dominada por una tendencia al terraplanismo. La geografía curva e irregular en la que se asienta ese trinomio, modulada por placas tectónicas superpuestas y en constante tensión, ha sido sustituida por una teoría —la teoría de las dos esferas— que asume la existencia de dos espacios contiguos perfectamente bien delimitados (lo público y lo privado), cuyos bordes, tan nítidos como inconmensurables, tendrían la asombrosa cualidad de nunca intersectarse.

Como lo hace habitualmente la crítica feminista, Álvarez (2021) reconstruye la genealogía de esta teoría remontándose al pensamiento liberal ilustrado. Muestra cómo los orígenes de constitución de lo privado, como una esfera residual y subordinada a lo público, entroncan con el propósito del pensamiento ilustrado de divorciar la razón de la emoción, de purgar la política de las pasiones. Lo privado devino, así, en el espacio por antonomasia de las emociones; un territorio ocupado

en permanencia por una figura arquetípica —la mujer— y enraizado en la familia. A partir de ahí, la esfera privada, en la que se ha localizado tradicionalmente a la familia, ha sido concebida como el reino de la autonomía, considerada un espacio que cobija intereses, acciones y relaciones vitales para la autorrealización ética. Vida privada, intimidad y familia se volvieron así conceptos coextensivos, piezas de un mismo paraguas que comparte una única armazón y cuya tela tiene por fin evitar interferencias externas.

La reconstrucción genealógica que Silvina Álvarez hace de esta verdadera estirpe de conceptos muestra con claridad que, las demarcaciones espaciales a las que la teoría y la práctica jurídicas se han apegado con un entusiasmo furibundo suelen ser forzadas, borrosas e inestables. La supuesta oposición entre lo privado y lo público ignora la red de vasos comunicantes entre ambas esferas, caracterizada por valores (autonomía personal, dignidad, igual respeto y estatus) y fines (neutralizar asimetrías de poder) comunes. También ignora los impactos que la irradiación de las herramientas de protección iusfundamental ha tenido en el régimen contemporáneo de la familia y no permite dar cuenta adecuadamente de este fenómeno.

En efecto, el influjo de los derechos ha posibilitado que en la regulación actual de la familia coexistan dos tendencias. Una que reconoce una creciente capacidad decisional a las personas en su establecimiento y configuración, y otra que acepta el intervencionismo estatal incremental; una orientada hacia la “privatización” de la familia y otra hacia su “publicación”. Es decir, esa regulación familiar eminentemente paradójica, que oscila entre la autonomía y la heteronomía, y que da origen a un sistema mixto. Desde la perspectiva de la teoría de las dos esferas, lo anterior es evidentemente disruptivo.

La reconstrucción que presenta Silvina Álvarez tiene varios méritos. Cultiva una visión de conjunto, transdisciplinar, que ha brillado por su ausencia en los estudios jurídicos tradicionales sobre la familia. Esta última ha sido objeto de atención habitual por parte de los iusprivatistas y, en contraste, ignorada por los iuspublicistas. Álvarez pone de relieve que no es necesario suscribir las críticas feministas (a menudo consideradas militantes o seudocientíficas) para abandonar la teoría de las dos esferas. Hay otras razones que justifican corregir el desenfoque que tal aproximación produce. Entre otras, las de consistencia interna.

Puede graficarse este aporte específico de Álvarez recurriendo a un par de imágenes. Si abandonamos la idea del carácter insular de la familia (que postula que esta integra, aunque distante, un archipiélago de relaciones privadas, lejano y opuesto a la esfera pública) y se la reemplaza, en cambio, por la figura de un rizoma de relaciones en el que cada una de sus partes tiene funciones distintas y se rige, por consiguiente, por lógicas diversas, la contradicción que conlleva la teoría de las dos esferas desaparece.

Ese cambio de enfoque permite capturar, además, las transformaciones sacionormativas que han operado sobre la familia, descritas en el texto de Álvarez, así como otras no tratadas ahí. Por ejemplo, el rol de la familia en la mantención del modelo de Estado social. La familia es la más importante de las tres grandes fuentes históricas de absorción de riesgos sociales (además, del Estado y del mercado) de manera que toda colectivización de dichos riesgos implica, por definición, una “desfamiliarización” de su gestión y una responsabilización social. Dicho de otra manera, el futuro de la protección social está enlazado inseparablemente a las familias que se han vuelto más diversas, fragmentarias e inestables; y donde las mujeres ya no solo asumen los roles tradicionales de cuidado sino también funciones de proveedoras. En este sentido, Gøsta Esping-Andersen (2016) advierte que el nuevo equilibrio familiar igualitario de género requiere, no solo que las instituciones sociales (como el mercado laboral y el estado de bienestar) se vuelvan “amigables con las mujeres” (Esping-Andersen, 2016, p.11), sino también que los hombres se adapten a estas nuevas condiciones, en particular, compartiendo por igual las tareas domésticas y la crianza de los hijos.

Pero, suponiendo que nos hemos convencido (yo lo estoy) de la conveniencia de abandonar la teoría de las dos esferas; confrontados ahora a la tarea de acercamiento a las relaciones que ocurren al interior de la familia y repensar la intimidad ¿qué tanto podemos ignorar las críticas feministas sobre la función ideológica de esta distinción?

Otro de los méritos del trabajo de Silvina Álvarez es mostrar el rendimiento de las teorías feministas para abordar este asunto y justificar no solo su pertinencia para la deconstrucción del binomio público-privado, sino para repensar la intimidad. Su planteo explicativo y justificativo es acucioso y creo que llega a buen puerto. Presenta las causas por las que las mujeres permanecen hasta hoy en el epicentro de este conjunto de relaciones y devela cómo los descriptores de lo femenino

constituyen, en realidad, el núcleo semántico de la distinción público-privado, además del verdadero punto cardinal de la familia. La cadena de parejas dicotómicas que Álvarez examina a propósito de su reconstrucción genealógica (razón/emoción, autonomía/sujeción, independencia/cuidado, entre otras) son elocuentes respecto de este último aspecto.

Si la subalternidad femenina ha sido el presupuesto de la tupida red de compromisos, disponibilidad, responsabilidades, cuidados y expectativas que se tejen al interior de la dicotomía público-privado, sus elementos vertebradores (vida privada, autonomía e intimidad, entre otros) previsiblemente portan un lastre, como razona Álvarez. Una concepción de la vida pública, que tenía como protagonista al varón, requería de una concepción de la vida privada que fuera su negativo. Como tal no podía engendrar una concepción genuinamente neutra y universal de la autonomía personal. La independencia masculina se apoyaba y realizaba a costa de la dependencia femenina. No cabía, entonces, un reparto equitativo entre Emilio y Sofía.

Para sortear ese problema, lo mismo que otros tantos conceptos clave de la historia política y jurídica moderna, la autonomía se perfiló como una abstracción, una propiedad supuestamente desgenerizada e idealizada. Se la concibió como una capacidad humana de desenvolvimiento, desarraigo y de agencia, anclada en la racionalidad y el empuje. Es decir, inscrita en los atributos sociales de lo masculino. Las mujeres han sido, parafraseando a Virginia Woolf (1999), unas “extrañas” para esta concepción. Pero, aun siendo figuras espectrales, han sido las piezas maestras de este dispositivo de protección de la autonomía masculina. La cuidada reconstrucción genealógica de Álvarez revela que, en contra de lo que postula la teoría de las dos esferas, no hay verdaderos puntos cardinales de lo público y de lo privado. La más confiable coordenada de georreferenciación de lo privado es, en realidad, móvil y satelital; órbita alrededor de lo femenino. Lo público tiende a identificarse por descarte. Eso explica por qué la violencia sexual suele considerarse algo privado, aunque ocurra en espacios laborales, educacionales o, incluso, estatales.

Sostener que lo femenino demarca lo privado no equivale a decir que aquello que este espacio busca fomentar —la autonomía personal— beneficie prioritariamente a las mujeres. El patrón facilitador de la autonomía individual, al que se refiere Álvarez en su texto, está asociado a prácticas, valores y descriptores de la

racionalidad y de la agencia, eminentemente masculinos. ¿Pero qué pasa con la intimidad? Álvarez describe una evolución del concepto de intimidad que lo lleva a desanclarse de lo privado y del espacio familiar para adoptar una configuración subjetiva y ubicua. Así, la intimidad abarca un conjunto expansivo de relaciones que desbordan el ámbito de las relaciones familiares para alcanzar las comunicaciones, los datos personales, las imágenes o representaciones del sujeto, su reputación u honor, o las relaciones de confianza que puedan darse en el marco de ciertos servicios profesionales. En suma, la intimidad abarca la vida privada, pero la trasciende. Sin embargo, esta evolución tampoco parece haber tenido efectos significativos a la hora de repartir equitativamente la protección de la autonomía personal entre hombres y mujeres.

¿Cómo repensar un modelo de protección de la intimidad respecto del cual las mujeres dejen de ser extrañas? Esta es una de las cuestiones que menos desarrollo tiene en el texto de Álvarez y que, creo, puede nutrirse de otros enfoques, incluyendo el de Woolf. El influyente trabajo de Carol Gilligan, *In a different voice*, publicado originalmente en 1982, puso las bases para elucidar la fuerza de la identificación entre racionalidad y autonomía masculina. Como es sabido, ella describió el tipo de razonamiento moral que adoptan las mujeres y cómo este se aparta regularmente del paradigma de la racionalidad dominante debido a que, en lugar de ser abstracto y general, tiende a ser contextual. Y explicó cómo, al apartarse de este molde, tiende a ser degradado. ¡Cuántas veces nos hemos tropezado con este fenómeno! No calzar con el molde se traduce frecuentemente en subprotección de la intimidad. Pensemos, por ejemplo, en la manera en la que una racionalidad femenina divergente desafía las teorías del consentimiento en materia sexual y reproductiva.

Robin West (2000) ha observado, por su parte, un segundo problema de gran calado. En la teoría jurídica el sujeto de derecho se define en función de la desconexión o separación de los otros. La conexión, como experiencia y potencia, define, en contraste, el estado subjetivo, fenomenológico y existencial de las mujeres (con sus placeres, dolores, riesgos y valores). Para el derecho, un individuo, por definición, es distinto de los otros. Cada persona es singular porque está corporal y emocionalmente desconectada. La desconexión, desde esta perspectiva, es epistemológicamente anterior y superior a aquello que nos une. Sin embargo, las mujeres desafían constantemente esa narración. Están conectadas a otros y no separadas de otros corporal, simbólica y funcionalmente

a través del embarazo, el amamantamiento y el cuidado. No da lo mismo, entonces, adoptar una concepción de la subjetividad sedimentada en la separación que en la conexión. Ella determina, por extensión, cómo se conciben los derechos, la autonomía y la intimidad. El liberalismo —argumenta West— valora la separación como fuente de nuestra libertad e intenta reducir al mínimo el riesgo de aniquilación o alienación que la conexión porta. La separación, condición de la individuación, nos vuelve vulnerables frente al otro, lo que se resuelve, entonces, con más separación. Es decir, la tesis de la separación refuerza la prohibición de interferencia.

Esto puede explicar por qué cuando el patrón facilitador de la autonomía busca extenderse a las mujeres, sin mediación del enfoque de género, fracasa estrepitosamente. Resulta bloqueado, desactivado, por lo que Álvarez denomina el mandato de privacidad. En sus palabras, el mandato de privacidad “impone que, frente a los conflictos tanto conyugales como paternofiliales u otro tipo de conflictos familiares, la gestión deba ser estrictamente familiar” (2021, p. 40). Alimentado por los significados sociales que actualizan el orden de género, opera como una ley no escrita de (auto)censura de la violencia doméstica aislando a las mujeres. Hay mucha evidencia que revela que las redes de apoyo, sobre todo las femeninas, son un factor protector contra la violencia.

La combinación entre una concepción liberal de la autonomía, entendida como separación en lugar de conexión, y el mandato de privacidad, puede explicar otras importantes formas de abuso sufridas por las mujeres al interior de la familia. Es el caso de la dependencia y explotación económica. Según la socióloga francesa Christine Delphy (1974), la explotación económica de la mujer no reside tanto en la apropiación masculina del trabajo que las mujeres realizan gratuitamente en el hogar, sino en el vínculo de dependencia entre la mujer y el marido, que el régimen del matrimonio y del divorcio refuerzan recíprocamente. Para Delphy, el divorcio no independiza necesariamente a las mujeres, consolida el vínculo de explotación que crea el matrimonio y que se proyecta finalizado este: la desigual distribución del costo económico del cuidado de la prole (1974).

¿Por qué me he detenido en estas cuestiones y ejemplos específicos? Como vimos antes, a propósito de las reflexiones de Virginia Woolf, garantizar un “cuarto propio” para las mujeres supone promover condiciones psicológicas, físicas y materiales (económicas) que posibiliten que la intimidad contribuya plausiblemente

a la autorrealización personal femenina. Creo que el enfoque del cuarto propio examinado en la primera parte de este trabajo contiene elementos que pueden enriquecer un abordaje más complejo y sensible a las asimetrías de género, como el que se propone Álvarez.

En primer lugar, me parece importante el rescate de la conexión con otros. Es verdad que una forma de conexión con otros aparece tematizada en el texto de Álvarez, a partir del momento que se presta una atención transversal al rol de la familia como unidad cuidadora. Con todo, el tipo de conexión que defiende Woolf reenvía a la cultura femenina, es el encuentro con otras en beneficio de cada una y de todas. Esa clase de conexión no se opone a la conexión con otro, que subyace a la valorización del cuidado, (de hecho, las mujeres se encuentran a menudo a través de redes de cuidado, construyen solidaridad y experiencia común a través de este), pero el matiz que aquella aporta reduce el riesgo de que, al reivindicar la protección del cuidado como autorrealización individual, la elección femenina mute a un mandato de cuidar y se cuelen formas excesivas de intervención estatal. Después de todo, la relativización de la prohibición de intervención implica aceptar la intervención estatal selectiva y es importante velar porque los criterios que justifican esa intervención sean compatibles con un “cuarto propio con pestillo” (2008, 75), como dice Virginia Woolf.

No hay que perder de vista que la intervención estatal puede devenir fácilmente en intromisión y que, vehiculada mediante herramientas sutiles de disciplinamiento de la voluntad femenina, tiende a volverse invisible. Desde hace décadas, por ejemplo, feministas han denunciado que las políticas de bienestar europeas han sido usadas por los gobiernos como un medio para promover la familia nuclear heterosexual, bajo el esquema varón/proveedor-mujer/cuidadora; y para fortalecer una conexión estructural entre empleo y ciudadanía. En los Estados latinoamericanos no puede hablarse propiamente de políticas de bienestar, pero el problema es similar. Las políticas asistenciales contra la pobreza, en particular las denominadas políticas de transferencia condicionadas, han sido utilizadas para promover roles tradicionales de género. Condicionando la transferencia monetaria al cumplimiento de ciertos compromisos por parte de las familias destinatarias han reforzado el rol de las mujeres como principales responsables del buen funcionamiento del hogar y del cuidado de sus integrantes.

En segundo lugar, creo que la atención que presta la escritora inglesa a la independencia económica de las mujeres es fundamental para repensar el derecho a la intimidad menos como libertad como no interferencia y más en clave de libertad como no dominación.

Con las prevenciones antes formuladas respecto de los riesgos de la intervención estatal en esta materia, una atención a esas condiciones permite poner en el centro de la discusión la feminización de la pobreza y empalmar con otras discusiones orientadas a garantizar a las mujeres formas materiales de independencia, como las relativas a la renta básica universal.

En síntesis, como yo lo veo, una noción de intimidad radicalmente comprometida con la protección de autonomía de las mujeres requiere hacerse cargo de la manera en que la intervención estatal encuentra nuevas vías para constreñir a las mujeres a ocupar roles predeterminados impidiéndoles hacerse con el control de sus vidas; así como, de los vínculos entre pobreza, violencia y explotación femeninas.

## BIBLIOGRAFÍA

Delphy, C. (1974). Mariage et divorce: l'impasse a double face. *Les Temps Modernes*, (333-334), 1815-1829.

Esping-Andersen, G. (2016). *Families in the 21st Century*. SNS Förlag.

Figueroa, G. (2005). Virginia Woolf: enfermedad mental y creatividad artística. *Revista Médica Chile*, 133(11), 1381-1388. <http://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872005001100015>

Gilligan, C. (1993). *In a Different Voice: Psychological Theory and Women's Development*. Harvard University Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctvj2wr9>

Míguez, A. (2020). Tres Guineas. *Revista de Letras*. <https://revistadeletras.net/virginia-woolf-tres-guineas>.

Reboiro del Río, U. (2022). COVID-19 y desigualdades de género: los efectos de la pandemia sobre las investigadoras y científicas. *Investigaciones Feministas*, 13(1), 3-12. <https://doi.org/10.5209/infe.77887>

Segato, R. (2020) *El espacio casa adentro es un espacio político*. [Archivo de Video] CLASCO TV (19 de agosto de 2020). Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=QRx5g9ykitQ>

Undurraga, R. y Hornickel, N. (2021). (Des)articuladas por el cuidado: Trayectorias laborales de mujeres chilenas. *Revista de Estudios Sociales*, (75), 55-70. <https://doi.org/10.7440/res75.2021.06>

West, R. (2000). *Género y teoría del derecho*. Siglo del Hombre Editores.

Woolf, V. (2008). *Una habitación propia*. Seix Barral.

Woolf, V. (1999). *Tres guineas*. Lumen.